

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
		Versión: 01
	Resolución No. (543) de 2017 “Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Transito PMT presentado por Propietario de la Obra, para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles del PMT Proyecto CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE 3 PISOS, ubicado en la Carrera 33 No 38-32/40, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga.”.-	Página 1 de 6

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que el Ingeniero Jairo García Quintero, Propietario de Obra, presentó para aprobación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el Plan de Manejo de Transito PMT que establece la ley en estos casos, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles del PMT Proyecto CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE 3 PISOS, ubicado en la Carrera 33 No 38-32/40, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga.
6. Que el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Transito de Bucaramanga practicó visitas técnicas al sector que se va a intervenir y su zona de influencia y revisó el PMT presentado, el cual fue aceptado y para cuya implementación se hicieron algunas recomendaciones para mitigar el impacto sobre la movilidad vehicular y peatonal y brindar prevención, seguridad y comodidad a los usuarios de la malla vial.
7. Que por decisión de la Dirección de Transito de Bucaramanga, los PMT que se presenten para atender contingencias viales temporales generadas por ejecución de obras civiles, construcciones, reparaciones, emergencias, sucesos o eventos especiales, siniestros, calamidades, etc., serán aprobados mediante resolución.
8. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del transito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Tráfico PMT presentados para atender contingencias viales temporales.
9. Que por lo anteriormente,



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
		Versión: 01
	Resolución No. (5 4 3) de 2017 “Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado por Propietario de la Obra, para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles del PMT Proyecto CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE 3 PISOS, ubicado en la Carrera 33 No 38-32/40, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga.”.-	Página 2 de 6

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:	Aprobar el Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado por Propietario de la Obra para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles del PMT Proyecto CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE 3 PISOS, ubicado en la Carrera 33 No 38-32/40, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga.
ARTICULO SEGUNDO:	Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras de manera directa o a través de sus Contratistas, deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones: • Categorización del PMT y Pago de Derechos de Evaluación y Seguimiento: La siguiente es la categorización del PMT según el impacto que generará en la movilidad vial del sector y su zona de influencia y el pago respectivo de los derechos derivados de dicho trámite: ○ Categoría del PMT: Mediano Impacto ○ Derechos a Pagar: Quince (15) SMLDV ○ Acuerdo 010 del 14.07.2016, Artículo Tercero: ▪ Parágrafo Primero: Cumplido el tiempo autorizado del Plan de Manejo de Tránsito PMT que en ningún caso será mayor a Seis (6) meses, se cobrará un adicional de Dos (2) SMLDV por mes o fracción hasta su terminación. ▪ Parágrafo Segundo: Una vez cumplido el plazo, en caso de suspensión o interrupción del mismo, deberán actualizar la documentación presentada inicialmente a fin de que sea avalada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. • Cronograma ○ Fecha de Inicio: 11 de Septiembre de 2017 ○ Fecha de Terminación: 11 de Marzo de 2018 ○ Duración Estimada de las Obras: Seis (06) meses ○ Horario de Trabajo: 07:00 AM a 05:00 PM • Observación: La vigencia y aprobación del PMT inicia desde la publicación de la presente resolución, independientemente de la fecha de inicio de la obra. • Aprobación: El PMT presentado se ajusta a las necesidades de movilidad vial del sector intervenido y su zona de influencia, razón por la cual es APROBADO. • PAC: Se debe establecer el Punto de Atención a la Comunidad, con el fin de atender las inquietudes, quejas y reclamos de la ciudadanía en general, según visita realizada el PAC estará ubicado en la Carrera 33 No 38-32 / 40.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
		Versión: 01
	Resolución No. (5 4 3) de 2017 “Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Transito PMT presentado por Propietario de la Obra, para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles del PMT Proyecto CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE 3 PISOS, ubicado en la Carrera 33 No 38-32/40, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga.”.-	Página 3 de 6

	• Comité de Tráfico: De ser necesario y dada la duración de las obras, se debe crear un Comité de Tráfico en el cual deben tener participación por lo menos Un (01) representante de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; Un (01) representante del nivel directivo del Contratista, Unión Temporal, Consorcio o Empresa Constructora; Un (01) representante de la Interventoría; quienes deberán reunirse en la fecha acordada, dejando como evidencia un Acta de Comité de Tráfico en la que quede constancia de la correcta implementación del PMT y sus probables modificaciones o ajustes, del seguimiento técnico y monitoreo al desarrollo de las obras, del cumplimiento del cronograma de actividades, del estado de la señalización vial y de obra, de la ubicación de bandereros u orientadores de tráfico, y de los eventos, incidentes o accidentes ocurridos durante el periodo evaluado, con las respectivas medidas que se deban aplicar para minimizar el impacto de las obras en la movilidad vial del sector intervenido y su zona de influencia. • Socialización: Se debe socializar con las comunidades y usuarios del sector intervenido y su zona de influencia, a través de medios masivos de comunicación tales como radio, prensa escrita, televisión, redes sociales, comunicados, circulares, hojas volantes, etc., sobre el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente, tiempo estimado de la afectación generada por la ejecución de las obras y alternativas de desplazamiento. • Modificaciones: Las modificaciones sucesivas que hagan parte de esta contingencia vial no requerirán acto administrativo adicional y formarán parte de la Resolución mediante la cual se apruebe el PMT. • Manejo Vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en el área intervenida y su zona de influencia, previa aprobación de la DTB en el Comité de Tráfico. • Manejo Peatonal: Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados, sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular. Para las travesías que generen algún tipo de riesgo en las vías, se debe prever la ubicación de bandereros (paleteros u orientadores de tráfico) que faciliten los desplazamientos de los transeúntes, de manera ordenada, cómoda y segura. • Orientación y/o Regulación del Tránsito Vehicular: Por la ubicación del proyecto, se debe garantizar la regulación del tránsito mediante bandereros (paleteros u orientadores de tráfico) <u>durante el tiempo que dure la afectación vial diurna y/o nocturna</u>, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas a los usuarios de las vías del sector intervenido y su zona de influencia.
--	---



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	Código: FT- DIR-028	
	Serie: 100-20.2	
	Versión: 01	
	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
Resolución No. (5 4 3) de 2017		
“Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado por Propietario de la Obra, para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles del PMT Proyecto CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE 3 PISOS, ubicado en la Carrera 33 No 38-32/40, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga.”.-		
		Página 4 de 6

• Tránsito de Vehículos de Carga Pesada: Para el tránsito de vehículos de carga pesada y/o transporte de equipos, elementos, materiales, insumos, escombros, etc., e ingreso o salida de grúas necesarias para la ejecución, desarrollo y logística de las obras, <u>se deben tramitar los permisos necesarios ante la DTB con un mínimo de diez (10) días de anticipación a la fecha programada</u> para las labores, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de tránsito vigentes y cancelar los derechos a que haya lugar en la Sede Administrativa de la Entidad, Km. 4 vía Girón. • Maniobras de Cargue y/o Descargue, Montaje y/o Retiro de Máquinas, Equipos y Grúas: Para los cierres viales transitorios parciales o totales que se requieran para efectuar maniobras de cargue y descargue de vehículos de carga pesada, montaje o desmonte de grúas, aparatos o equipos gran tamaño, capacidad o envergadura necesarios para la ejecución, desarrollo y logística de las obras, <u>se deben tramitar previamente los permisos necesarios con un mínimo de diez (10) días de anticipación a la fecha programada</u> para las labores, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de tránsito vigentes y cancelar los derechos a que haya lugar en la Sede Administrativa de la Entidad, Km. 4 vía Girón. • Rutas o Alternativas de Desplazamiento: ○ Ruta N° 1 Hacia la Escombrera El Parque: Sale del sitio de la obra por la Carrera 33 al Sur, hasta empalmar con Calle 41 en sentido Oriente-Occidente, por esta al Occidente hasta empalmar con la Carrera 27, por la Carrera 27 al Sur, hasta la Calle 70 en Sentido Occidente Oriente, realizando el retorno enfrente de Cenfer, donde finalmente empalmamos con la Calle 70 en sentido Oriente-Occidente hasta tomar el primer desvío en el costado Derecho antes de la EDS El Bueno, para incorporarse a la vía de la Escombrera el Parque. ○ Ruta N° 2 Retorno a la Obra: Sale de la Escombrera el Parque, toma la Calle 70 al Oriente hasta tomar la Carrera 27 al Norte, hasta tomar el retorno y empalmar con la Diagonal 15 al Norte, por esta hasta tomar la Carrera 21 al Norte, continua por esta hasta empalmar con la Calle 33 al Oriente, continua por esta hasta tomar la Carrera 27 en sentido Sur-Norte, Por esta al Norte hasta empalmar con la Calle 37 al Occidente, por esta al Occidente, hasta incorporarse al sitio de la obra por la Carrera 33. • Protección y/o Conservación de Vías: El responsable de las obras, de manera directa o a través de sus contratistas deberá responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías (calzadas, andenes, separadores) utilizadas como alternativas de movilización durante la ejecución de los trabajos, lo mismo que a las zonas verdes o espacio público en general.	
--	--



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
			Versión: 01
Resolución No. (5 4 3) de 2017			
“Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Transito PMT presentado por Propietario de la Obra, para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles del PMT Proyecto CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE 3 PISOS, ubicado en la Carrera 33 No 38-32/40, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga.”.-			Página 6 de 6

	colectivo metropolitano de pasajeros y/o transporte masivo que se desplazan por esas zonas de la ciudad.
ARTICULO CUARTO:	El responsable de las obras de manera directa o a través de sus Contratistas deberá instalar, demarcar, retirar, borrar, reubicar o adecuar <u>la señalización vial y/o de obra necesaria, diurna y nocturna</u> , y ubicar bandereros u orientadores de tráfico en los sitios estratégicos o puntos críticos de movilidad, para el cumplimiento de lo ordenado.
ARTICULO QUINTO:	El responsable de las obras de manera directa o a través de sus Contratistas deberá reponer la señalización vial afectada en el desarrollo de las mismas y la que resultare alterada o dañada parcial o totalmente en las vías utilizadas como desvíos o rutas alternativas de desplazamiento vehicular y retirar la señalización de obra utilizada temporalmente en la contingencia vial.
ARTICULO SEXTO:	La Dirección de Transito de Bucaramanga hará supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá a través de sus Agentes de Transito cuando la situación así lo requiera, para garantizar el orden y el respeto a las disposiciones ordenadas, orientar y regular el transito vehicular y evitar los riesgos de accidente.
ARTICULO SEPTIMO:	La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los **28 SEP 2017** de 2017.

MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Profesional Especializado Grado 02 - Planeamiento Vial
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
Profesional Especializado - Señalización
Alonso Arenas Pérez
Comandante Grupo Control Vial (E)
Revisó: Fabián Fontecha Angulo
Subdirector Técnico
Carlos Helí Rojas Carreño
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co